



Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF – 17252

Armenia, Quindío, 29 de abril de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL SEÑOR DIEGO FERNANDO SANCHEZ HERRERA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Resolución No. 2021 5076 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA INCORPORACION Y ACTUALIZACION EN EL CATASTRO DEL AREA CONSTRUIDA DEL PREDIO OBJETO DE SOLICITUD". Respuesta petición radicada GO CATASTRAL 20215959 y radicado Alcaldía 2021RE14646. Solicitud Mutación de Tercera-Nueva Construcción.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: Diciembre 15 de 2021

Fecha del Aviso: Abril 29 de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Sr. DIEGO FERNANDO SANCHEZ HERRERA

Funcionaria Competente: CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRÍGUEZ

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: Proceden recursos de reposición y en subsidio apelación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación ante la Jefe Oficina de



ISO 9001
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

Carretera 15 núm. 13 – 11 Local 3, Armenia Quindío – C.P. 530004
Tel-(6) 741 71 00, Línea 018000 189264
catastro@armenia.gov.co



NIT: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

Conservación Catastro Armenia y de conformidad con los términos y forma establecida en la Ley 1437 de 2011.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante la 2021 5076 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA INCORPORACION Y ACTUALIZACION EN EL CATASTRO DEL AREA CONSTRUIDA DEL PREDIO OBJETO DE SOLICITUD". Respuesta petición radicada GO CATASTRAL 20215959 y radicado Alcaldía 2021RE14646. Solicitud Mutación de Tercera-Nueva Construcción, no obstante la petición elevada indica una dirección física pero al dirigirse al sitio no fue localizada la misma y no se indica en la petición dirección electrónica para notificaciones, por lo que se procede a notificarle por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se inserta la parte resolutive del contenido del mencionado acto administrativo en Respuesta petición radicada GO CATASTRAL 20215959 y radicado Alcaldía 2021RE14646. Solicitud Mutación de Tercera-Nueva Construcción por parte del Sr. DIEGO FERNANDO SANCHEZ HERRERA y se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.



NO SUJETA A
SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

SII-PGI-DP - 74133

Armenia, Quindío, 17 de diciembre del 2021.

Señor(a):
Diego Fernando Sánchez Herrera
MZ E LO 5 SECTOR I ET III UB MANANTIALES
La Ciudad

Asunto: Solicitud Inscrición catastral- Mutación de tercera
Referencia: Radicación GO Catastro Armenia 2021 5959
Radicación IGAC 6300100050172020

Contenido asunto

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de catastro Armenia, radicada bajo los números de la referencia, mediante la cual requiere la incorporación de la construcción del inmueble localizado en la MZ E LO 5 SECTOR I ET III UB MANANTIALES, me permito informar que revisada la documentación aportada y de acuerdo con el informe técnico de la visita a terreno realizada el día 14 de diciembre del 2021, fue actualizada el área construida del predio de interés.



Adjunto resolución que resuelve la incorporación del área construida, a través de la cual se puede observar las características físicas y económicas del predio objeto solicitud.

De otra parte se indica que de acuerdo al Artículo 42 de la Resolución IGAC 070 de 2011, "La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que



N. 7218 1 CD. N. 7218 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

Camera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 830004
Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 189264
catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
 Subsecretaría de Catastro



Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
 Subsecretaría de Catastro


pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio...”, lo anterior en concordancia con Artículo 29 de la Resolución IQAC 1149 de 2021 “Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito”.

Cabe aclarar que la Resolución 1149 de 2021 deroga la Resolución 070 de 2011, sin embargo, de acuerdo al Artículo 71 “...Las nóminas que se encuentren radicadas y sin finalizar por parte del gestor catastral, con anterioridad a la fecha de la expedición del presente acto administrativo, se atenderán de conformidad con las normas vigentes a la fecha de la solicitud...”.

Contra el presente procede el recurso de reposición ante el Jefe de Conservación y el de apelación ante la Subsecretaría de Catastro del municipio de Armenia. Los recursos deberán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso; de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

Finalmente, si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Cra. 15 # 13 - 11, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,


CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRIGUEZ
 Jefe de Conservación Armenia – Quindío

Proyectó: DANIEL MAURICIO LONDA BUITRAGO, Jefe Catastral
 Revisó: JUAN DIEGO JARAMILLO SILVA, Jefe Catastral



S. 733 1 QD 82719 3
 R-AM-SG-001 V6 16/03/2020

Camera 15 núm. 13 – 11 Local 3, Armenia Quindío – C.P. 630004
 Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 189264
catastro@armenia.gov.co



NIT: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
 Subsecretaria de Catastro



**SISTEMA DE INFORMACIÓN
 CATASTRO MULTIPROPOSITO**



RESOLUCIÓN No. 12021 8076 RADICACIÓN No. 12021 8998

EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Ley 1955 de 2019, el Decreto Nacional 148 de 2020, el Decreto Municipal 187 de 2021, el Decreto Municipal 212 de 2021, el Decreto Municipal 214 de 2021, la Resolución 187 de 2021, la Resolución 201 31 de marzo de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-

CONSIDERANDO:

Que para mantener actualizada la información se hace necesario actualizar en los archivos catastrales el predio,

Por lo expuesto, esta Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la inscripción en el catastro, los siguientes cambios:

Número Predial Nacional	Matrícula	Avalúo Catastral	Destino	Vigencia	Área Terreno	Área Const.	Coefici.
8301010100001086004800000000	310-146433	43,744,600	habitacional	31-JUN-22	41	107.22	N.A.
Dirección: EN EL 5 SECTOR 1 Y EL UN MANAN							
Tipo Documento: Número Documento - Interesado							
Cedula Ciudadanía: 7841353 - DIEGO FERRANDO SANCHEZ HERRERA							
Cedula Ciudadanía: 82239034 - LUIS MERY BANGEL MORENO							

ARTÍCULO 2. Que de acuerdo con la información aportada por el ejecutor, como resultado de la visita de los predios realizados, procede una mutación de tercera clase y su correspondiente inscripción en el catastro, conforme lo indican los artículos 41, 43, y 126 de la resolución 070 de 2011 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO 3. NOTIFICACIÓN. Notificar personalmente el contenido de este acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y/o subsidiariamente por aviso siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4. RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación.

El recurso de reposición podrá interponerse ante el jefe de Oficina de Conservación y el recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario al de reposición ante la autoridad catastral del municipio.

Los recursos podrán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

ARTÍCULO 5. Los avalúos inscritos con posterioridad al primero de enero tendrán vigencia



Página 1 de 2



31778-1 UN 8178-1
 R-AM-324-001 V6 16-03-2020



NIT: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro



SISTEMA DE INFORMACIÓN
CATASTRO MULTIPROPOSITO



RESOLUCIÓN No. 12021 8076 RADICACIÓN No. 12021 5959

fiscal para el año siguiente, ajustados con el índice que determine el gobierno nacional.

ARTICULO 6. EFECTO JURIDICO DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia a 13 de diciembre de 2021.

Constanza Bibiana Largo Rodriguez
Jefe de Oficina de Conservación

Página 2 de 2



NO 299-1 OR 10-718-1
R-AM-S3H-001 VS 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004
Tel: (6) 741 71 00. Línea 018000 169264
catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaría de Catastro

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRÍGUEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Elaboró: Ruth Orjuela Palacio –Abogada Contratista

Revisó: Constanza Bibiana Largo Rodríguez – Jefe Conservación Catastro.



N.º 7091-1 03. N.º 2018-1
R-AM-S21-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 – 11 Local 3, Armenia Quindío – C.P. 630004
Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 189254
catastro@armenia.gov.co